

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 005 DE FAMILIA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 03

Fecha: 15 Enero de 2021 a las 7:00 am

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 10005 2019 00425	Verbal Sumario	FERNANDO RICAURTE CORTES	MARIA ANDREA CASTRO	Auto ordena aplazar audiencia y/o diligencia y fija fecha real auto enero 13/2021	14/01/2021		1
41001 31 10005 2020 00311	Procesos Especiales	JHON JAIRO FIGUEROA GUALDRON	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION	Auto admite tutela fecha real auto enero 13/2021	14/01/2021		1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 15 Enero de 2021 a las 7:00 am, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

ALVARO ENRIQUE ORTIZ RIVERA
SECRETARIO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE NEIVA (H.)

RADICACIÓN: 410013110005-2019-00425-00

PROCESO: ALIMENTOS

DEMANDANTE: FERNANDO RICAURTE CORTES

Calle 159A No. 7D-19

APODERADO DTE: KATERINE SILVA MANCHOLA

katas-22@hotmail.com

CI-312 4217934

DEMANDADO: MARIA ANDREA CASTRO

Calle 53-No. 9-15

APODERADO DDO: MARIA REINY DIAZ

mareyni05@hotmail.com

CI-315 8483771

ACTUACIÓN: SUSTANCIACION

RADICACIÓN: 41 001 31 10 005 -2019-00425- 00

Neiva, 14 de enero de dos mil veintiuno (2021)

El despacho accede a la petición que antecede La doctora KATERINE SILVA MANCHOLA, en donde solicita aplazar la audiencia prevista para el día 3 de noviembre de 2020 a las 9 de la mañana por tener otra diligencia programada en el Juzgado Segundo de Familia, allegando prueba de ello. Señalando nueva fecha para el día **ONCE (11) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 am)**, con el fin de adelantar la audiencia a que hace referencia el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA LORENA MEDINA TRUJILLO

Juez.

NOTA: Se advierte a las partes intervinientes en los procesos que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medios digitales. Las decisiones proferidas por el juzgado que se notifiquen por estado al igual que los traslados, serán registrados en Justicia XXI y su publicación se hará a través del Micrositio del juzgado alojado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-005-de-familia-de-neiva>, excepto los autos que decretan medidas cautelares, los cuales se enviarán al correo electrónico de la parte actora, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 806 de 2020. Los memoriales deben ser enviados en formato PDF al correo electrónico del Juzgado fam05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

